



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **4° CONSEJO DIRECTIVO**

2a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 25 al 30 de Septiembre de 1950*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD4.R10***

### **COOPERACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE UN CENTRO PANAMERICANO CONTRA LA FIEBRE AFTOSA**

#### ***EL 4° CONSEJO DIRECTIVO***

Considerando que la fiebre aftosa que ataca al ganado y tiene una amplia distribución geográfica en las Américas, afecta la nutrición humana por la considerable reducción de leche y carne debida a esta epizootia;

Considerando que la Organización de los Estados Americanos (OEA) y sus Organismos Especializados han recibido múltiples solicitudes de Gobiernos Miembros para que se incluya un programa contra la fiebre aftosa dentro del Programa de Ayuda Técnica, y que la Oficina Sanitaria Panamericana es el único Organismo Especializado de la OEA que actualmente dispone de un servicio de veterinaria, [que es] indispensable para la preparación de un programa como el enunciado;

Considerando que el Artículo IV del Acuerdo entre el Consejo de la OEA y el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana del 23 de mayo de 1950, dispone que "la Organización Sanitaria Panamericana prestará asesoramiento técnico en materia de salubridad y asistencia médica al Consejo de la OEA, a sus Órganos, y a la Unión Panamericana, a solicitud de éstos";

Considerando que el Secretario General de la OEA ha solicitado por escrito del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana la preparación y patrocinio de un programa de asistencia técnica contra la fiebre aftosa;

Considerando que la Oficina Sanitaria Panamericana ha preparado un programa, en colaboración con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, para el establecimiento de un centro panamericano contra la fiebre aftosa, que funcionará con fondos procedentes de la Asistencia Técnica; y

Considerando que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana ha indicado que cualquier participación adicional en este programa está sujeta a autorización especial del Consejo Directivo,

*RESUELVE*

Aprobar la acción de la Oficina Sanitaria Panamericana al preparar el proyecto para la organización de un centro panamericano contra la fiebre aftosa en las Américas, y autorizar la participación de la Oficina en la organización del centro mencionado, hasta el momento en que algún otro Organismo Especializado de la OEA esté en condiciones de encargarse totalmente de este programa y bajo la condición de que la financiación del centro se haga con fondos distintos de los de la Oficina Sanitaria Panamericana.

*Sept. 1950 Pub. 254, 8*